

Aracataca 30 de agosto de 2022

Señor

**ALFONSO SAADE MARCO**

Juez Penal Del Circuito De Fundación - Magdalena

E. S. D.

<b>TIPO DE PROCESO:</b> ACCION DE TUTELA
<b>ACCIONANTE:</b> RONALD JAVIER TEJEDA GOMEZ
<b>ACCIONADOS:</b> COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
<b>VINCULADOS:</b> GOBERNACION DEL MAGDALENA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**RONALD JAVIER TEJEDA GOMEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número: 19619819 DE ARACATACA, presento **ACCION DE TUTELA** consagrada en el art 86 de la Constitución nacional, para solicitar el amparo de mis derechos fundamentales como lo son **DERECHO DE PETICION art 23 CP/91, Y DERECHO AL TRABAJO art 25 CP/91**, vulnerados por **GOBERNACION DEL MAGDALENA**, REPRESENTADA POR **CARLOS CAICEDO OMAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA REPRESENTADA POR JOSE FELIPE HERNANDEZ POLO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) REPRESENTADO POR MAURICIO LIEVANO BERNAL O AQUIEN HAGA SUS VECES**. Lo anterior conforme a lo siguiente:

#### HECHOS

El 7 de enero del 2020 me inscribí en el concurso de mérito ofertado por la comisión nacional del servicio civil en la convocatoria 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 – Boyacá, Cesar y Magdalena. En el empleo denominado **CELADOR, código 477, grado 5** identificados con código OPEC N° 28739, GOBERNACION DEL MAGDALENA – MAGDALENA, del sistema general de carrera administrativa y después de realizado el concurso – pude ganar – y entre tantos procesos quedé en el puesto **8** de la lista de elegibles, quedando por fuera de las vacantes ofertadas, pero dentro de la lista como el siguiente a seguir, de generarse una vacante.

Este es un sistema de información conformado por listas de elegibles históricas y vigentes, resultantes de todos los procesos de la selección que adelanta la CNSC y adquiriendo las posiciones de sus integrantes en desarrollo de un concurso de méritos.

Durante su vigencia – que por regla general corresponde a dos años conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, las listas de elegibles son utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

- Ante el suceso de derogatoria, o causal de retiro de servicio (artículo 41 ley 909 de 2004), sobre las vacantes ofertadas en el concurso de méritos.
- Cuando, y durante su vigencia, se generen nuevas vacantes del mismo empleo o de empleos equivalentes en la misma entidad.

Siendo este último mi caso, donde en la INSTITUCION FOSSY MARCOS MARIA DEL MUNICIPIO DE ARACATACA MAGDALENA, se generó una vacante del mismo empleo de celador por fallecimiento de dos de sus celadores,

Las listas de elegibles se pueden usar para los casos en que haya un mismo empleo o empleos equivalentes en una vacante, teniendo presentes los lineamientos impartidos por la comisión nacional del servicio civil a través de sus criterios unificados así:

**- OPEC - de la respectiva convocatoria y PARA CUBRIR NUEVAS VACANTES QUE SE GENEREN CON POSTERIORIDAD Y QUE CORRESPONDAN A LOS MISMOS EMPLEOS"**

se definen como mismo empleo como aquel con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósitos, funciones, mismo requisitos de estudio y experiencia reportados en la oferta pública de empleos de carrera OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número OPEC.

En caso de existir vacantes correspondientes a los mismos empleos ofertados, es deber de la entidad hacer el reporte a través del portal SIMO 4.0 para poder utilizar la lista de elegibles y asignar el cargo al siguiente en la lista como es mi caso,

El día 19 de julio del año en curso radique en ventanilla única de la secretaria de educación departamental derecho de petición bajo radicado MAG2022ERO12981 solicitando la utilización de la lista de elegible para ocupar la vacante generada, hasta la fecha no he recibido respuesta alguna solo un correo donde se indicaba el recibido y la fecha de vencimiento para la respuesta de la petición que fue el 10 de agosto del 2022.

El día 20 de julio radique por la ventanilla única de la pagina web de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) DERECHO DE PETICION solicitando la intervención de la entidad en asuntos de su competencia, pidiendo que solicite a la gobernación del magdalena la utilización de la lista de elegible para la vacante generada como lo establece el artículo 31 de la ley 909 del 2004, numeral 4 bajo rad: 2022RE138299, me envían código de verificación 2695419, hasta la fecha no he recibido respuesta alguna

Por este motivo solicito lo siguiente:

#### **PRETENSIONES**

1. Que la secretaria de educación responda a la solicitud que radique el día 19 de julio de 2022
2. Que se haga el debido proceso y la gobernación del magdalena pase el reporte a través del portal SIMO 4.0 de la vacante generada del mismo empleo en la institución Educativa Fossy Marcos María, para poder hacer uso de la lista de elegibles.
3. Que la comisión nacional del servicio civil, responda a la petición radicada por ventanilla de la pagina web bajo radicado
4. Que la comisión nacional del servicio civil haga el debido proceso y autorice la utilización de la vacante generada
5. Hacer uso de la lista de elegibles para proveer la vacante generada
6. Hacerme el nombramiento con el siguiente a elegir en la lista

#### **FUNDAMENTO EN DERECHO**

- DERECHO DE PETICION:

**Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.**

- DERECHO AL TRABAJO:

Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

- RESOLUCIÓN 2710 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 DE LA CNSC:

"Por medio del cual se conforma y adopta la lista de elegible para proveer siete (7) vacantes definitivas del empleo denominado CELADOR, código 477, grado 5, identificado con el código OPEC N° 28739, GOBERNACION DEL MAGDALENA – MAGDALENA – del sistema general de carrera administrativa"

- ART 125 de la constitución política de Colombia:

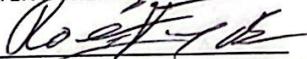
Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción. Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual este fue elegido

- Acuerdo de la CNSC numero 2019000004476 del 14 de mayo de 2019

#### PRUEBAS

- Cédula de ciudadanía
- Resolución 2710 del 25 de febrero de 2022 de la CNSC lista de elegibles
- Carta enviada por el rector de la IED Fossy Marcos María donde presenta las necesidades del personal administrativo en el empleo de CELADOR
- Captura de la nota informativa de la CNSC
- Radicados por parte de la secretaria de educación departamental y de CNSC del recibido de la petición con fecha de vencimiento expedida por las entidades antes mencionadas

ATENTAMENTE



RONALD JAVIER TEJEDA GOMEZ

CC: 19619819 DE ARACATACA

DIRECCION: CRA 6 NUMERO 6 – 16

BARRIO NARIÑO

ARACATACA – MAGDALENA

TEL: 3012924210

CORREO: [mlindatejedag@hotmail.com](mailto:mlindatejedag@hotmail.com)

[ronaldtego@gmail.com](mailto:ronaldtego@gmail.com)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CÉDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **19619819**

**TEJEDA GOMEZ**  
APELLIDOS

**RONALD JAVIER**  
NOMBRES

*Ronald Javier Tejeda Gomez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1982**

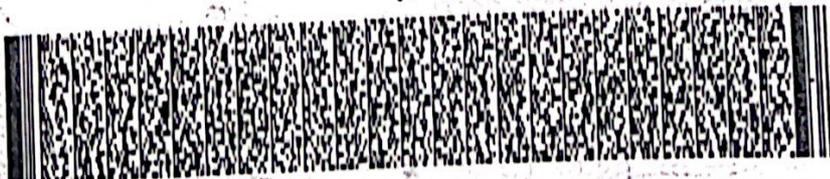
**ARACATACA**  
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**05-FEB-2001 ARACATACA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2101000-51000781-M-0019019819-20020110      06850 02009B 02 115825210

Aracataca 18 de julio de 2022

Doctor

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

**CARLOS CAICEDO OMAR**

Gobernador del Magdalena

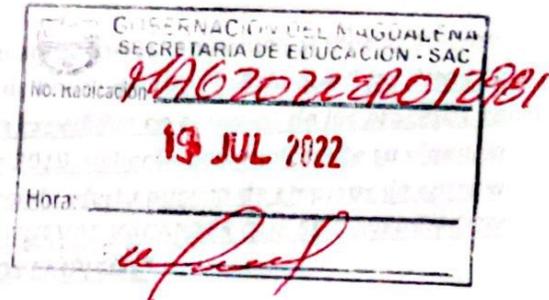
**LORENA MARTINEZ LOPEZ**

Secretaria de Educación Departamental

**FRANCIA MEDINA**

Talento Humano

E. S. D



Asunto: DERECHO DE PETICION, solicitud de utilización de lista de elegibles para vacantes generadas del mismo empleo, en la misma entidad.

#### HECHOS

El 7 de enero del 2022 me inscribí en el concurso de mérito ofertado por la comisión nacional del servicio civil en la convocatoria 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 – Boyacá, Cesar y Magdalena. En el empleo denominado CELADOR, código 477, grado 5 identificados con código OPEC N° 28739, GOBERNACION DEL MAGDALENA – MAGDALENA, del sistema general de carrera administrativa y después de realizado el concurso – pude ganar – y entre tantos procesos quedé en el puesto 8 de la lista de elegibles, quedando por fuera de las vacantes ofertadas, pero dentro de la lista como el siguiente a seguir, de generarse una vacante.

Este es un sistema de información conformado por listas de elegibles históricas y vigentes, resultantes de todos los procesos de la selección que adelanta la CNSC y adquiriendo las posiciones de sus integrantes en desarrollo de un concurso de méritos.

Durante su vigencia – que por regla general corresponde a dos años conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, las listas de elegibles son utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

- Ante el suceso de derogatoria, o causal de retiro de servicio (artículo 41 ley 909 de 2004), sobre las vacantes ofertadas en el concurso de méritos.
- Cuando, y durante su vigencia, se generen nuevas vacantes del mismo empleo o de empleos equivalentes en la misma entidad.

Siendo este último mi caso, donde en la INSTITUCION FOSSY MARCOS MARIA DEL MUNICIPIO DE ARACATACA MAGDALENA, se generó una vacante del mismo empleo de celador por fallecimiento de dos de sus celadores,

Las listas de elegibles se pueden usar para los casos en que haya un mismo empleo o empleos equivalentes en una vacante, teniendo presentes los lineamientos impartidos por la comisión nacional del servicio civil a través de sus criterios unificados así:

En mi caso que es el mismo empleo:

En cuanto al uso de las listas de elegibles de nuevas vacantes correspondientes al mismo empleo, se debe de tener en cuenta el criterio unificado del 16 de enero de 2020 señala que "las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellos que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la oferta pública de empleos de carrera – OPEC – de la respectiva convocatoria y PARA CUBRIR NUEVAS VACANTES QUE SE GENEREN CON POSTERIORIDAD Y QUE CORRESPONDAN A LOS MISMOS EMPLEOS"

se definen como mismo empleo como aquel con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósitos, funciones, mismo requisitos de estudio y experiencia reportados en la oferta pública de empleos de carrera OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número OPEC.

En caso de existir vacantes correspondientes a los mismos empleos ofertados, es deber de la entidad hacer el reporte a través del portal SIMO 4.0 para poder utilizar la lista de elegibles y asignar el cargo al siguiente en la lista como es mi caso,

Por este motivo solicito lo siguiente:

#### PETICION

1. Solicito que la gobernación del magdalena pase el reporte a través del portal SIMO 4.0 de la vacante generada del mismo empleo en la institución Educativa Fossy Marcos María, para poder hacer uso de la lista de elegibles.
2. Hacer uso de la lista de elegibles para proveer la vacante generada
3. Hacerme el nombramiento con el siguiente a elegir en la lista

#### FUNDAMENTO EN DERECHO

- Ley 909 de 2004 articulo 41
- Resolución 2710 del 25 de febrero de 2022 de la CNSC
- ART 125 de la constitución política de Colombia
- Acuerdo de la CNSC numero 2019000004476 del 14 de mayo de 2019
- Ley 1960 del 2019

#### PRUEBAS

- Cédula de ciudadanía
- Resolución 2710 del 25 de febrero de 2022 de la CNSC lista de elegibles

- Carta enviada por el rector de la IED Fossy Marcos María donde presenta las necesidades del personal administrativo en el empleo de CELADOR
- Captura de la nota informativa de la CNSC

ATENTAMENTE,



**RONALD JAVIER TEJEDA GOMEZ**

CC: 19619819 DE ARACATACA

DIRECCION: CRA 6 NUMERO 6 – 16

BARRIO NARIÑO

ARACATACA – MAGDALENA

TEL: 3012924210

CORREO: [mlindatejedag@hotmail.com](mailto:mlindatejedag@hotmail.com)

[ronaldtego@gmail.com](mailto:ronaldtego@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad. Mérito y Oportunidad

## RESOLUCIÓN No 2710

25 de febrero de 2022



2022RES-203.300.24-002710

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28739, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa"*

### LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 29 del Acuerdo No. CNSC – 20191000004476 del 14 de mayo de 2019, numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC – 20211000020736 del 9 de septiembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000004476 del 14 de mayo de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente siete (7) vacante(s), del/de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificado/a como la GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 29<sup>1</sup> del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4<sup>o</sup> del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición del mencionado Acuerdo, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

<sup>1</sup> ARTICULO 29.- CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

<sup>2</sup> Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil a la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28739, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC - 2073 de 2021<sup>3</sup>, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, (...) y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente".

La GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA - se encuentran adscritos al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28739, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1084731546	MARIO ANDRES	RAMIREZ MOZO	85.24
2	19619241	JOSE AGUSTÍN	MUÑOZ VIZCAINO	79.73
3	19615039	ANTONY MARLON	CARDENAS DE HORTA	77.27
4	1084733902	FABIAN ENRIQUE	CHARRIS POLO	76.44
5	19619964	YOBANNY	RETAMOZO ACOSTA	76.30
6	19611641	JOSE MARTIN	RAMOS BERNAL	76.05
7	80504434	EDUARDO EZEQUIEL	MENDOZA GUERRA	74.06
8	19619819	RONALD JAVIER	TEJEDA GOMEZ	72.94
9	84096268	CARLOS MANUEL	JIMENEZ VARGAS	71.77
10	12623603	ODIEL DE JESUS	LOPEZ MEZQUIDA	71.62
11	19612285	WILLIAM MIGUEL	SANCHEZ RUEDA	71.52
12	19619309	CARLOS ALFONSO	FERNANDEZ GARCIA	71.25
13	12626786	WILFRIDO ANTONIO	CARO URUETA	71.17
14	19611225	ORLANDO	SANCHEZ RUEDA	70.81
15	8533833	WILLIAM DE JESUS	ORTIZ ESCAMILLA	70.42
16	19614397	OMAR EVARISTO	GONZALEZ ESCORCIA	69.06
17	7596781	JOAQUIN PABLO	RODRIGUEZ MANOTAS	68.75
18	77093105	AMAURYS	MARTINEZ BALLESTEROS	68.73
19	19619435	RAFAEL RENE	BARRIOS AVENDAÑO	68.66
20	19562154	RAFAEL ENRIQUE	VIVIC MELENDEZ	68.39
21	8507337	DAVID ENRIQUE	ORTEGA JIMENEZ	67.12
22	1084745415	OSCAR ALFONSO	DURAN RUIZ	66.54
23	13724313	OSCAR ARIEL	NIÑO CACERES	65.84
24	19614101	FREDY ENRIQUE	MENDOZA MONTENEGRO	64.95
25	19614845	JOSE ARTURO	FERREIRA FONTALVO	63.98
26	19596556	SAMUEL DAVID	JIMENEZ CAÑAS	63.25
27	19619996	JORGE MARIO	ONATE DE LA ROSA	60.55
28	19619141	DARWIN ALBERTO	LOPEZ MORGAN	58.95
29	92030752	EDGAR ENRIQUE	RODGERS GONZALEZ	57.34
30	19563488	YEISON JAVIER	VASQUEZ ROJANO	56.42

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO:** En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Especifico de Funciones y

<sup>3</sup> "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento"

**Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28739, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa.**

Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberán producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, los nombramientos en *Período de Prueba*<sup>4</sup> que procedan, en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 36, numeral 4, de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 25 de febrero de 2022

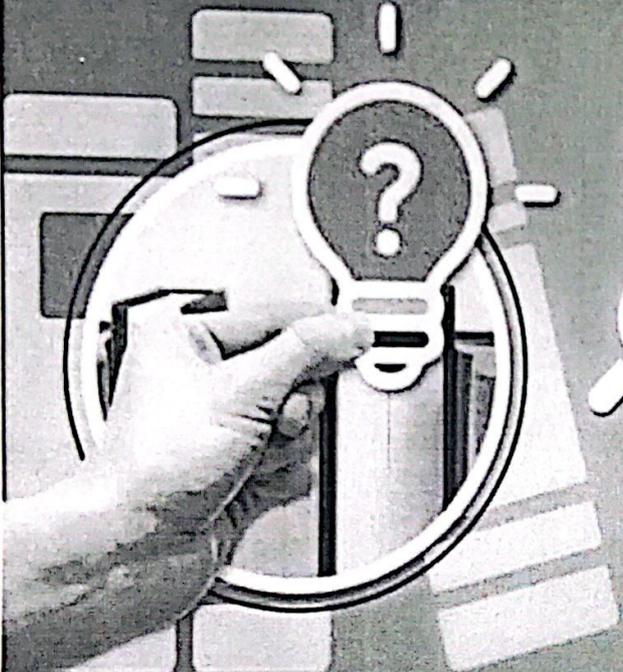
<sup>4</sup> Conforme lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto No. 1754 del 22 de diciembre de 2020, "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria".

Continuación Resolución 2710 25 de febrero de 2022 Página 4 de 4

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28739, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa.

*Mónica María Moreno Bareño*  
**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
COMISIONADO

Revisó: Elkin Martínez Gordon - Asesor Despacho Comisionada  
Diana Herlinda Quintero Preciado- Profesional Especializada- Despacho Comisionada.  
Proyectó: Angela Morales Montealegre- Profesional Convocatoria  
Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Convocatoria



## ¿Sabías qué?...



Las listas de elegibles tienen como finalidad establecer la forma de provisión de los cargos ofertados en los concursos de mérito y tienen una vigencia de dos años.

Es deber de las entidades que ofertan las vacantes, realizar los nombramientos haciendo uso de las listas de elegibles, en estricto orden y hasta agotarla, cada vez que surja una nueva vacante el mismo empleo o uno equivalente.

IGUALDAD // MERITO // OPORTUNIDAD



REQUERIMIENTO - CONSULTA - SE MAGDALENA  
17/08/2022

REQUERIMIENTO

RESPUESTA

CIUDADANO

RONALD JAVIER TEJEDA  
GOMEZ

TIPO DE  
REQUERIMIENTO

PETICIÓN

ASUNTO

SOLICITUD

No. RADICADO

**MAG2022ER012981**

FECHA CREACIÓN

19/07/2022 14:09:01

OTRA ENTIDAD

RADICADO OTRA  
ENTIDAD

FECHA VENCIMIENTO 10/08/2022

ESTADO ASIGNADO

FECHA FINALIZADO

CONTENIDO

DERECHO DE ¿PETICION SOLICITANDO EL PUESTO DE CELADOR EN IED FOSSI MARCOS MARIA.

ADJUNTOS

CORRESPONDENCIA EXTERNA RELACIONADA

▲ NOVEDADES

# SAC - SE MAGDALENA

Recibidos



**Notificaciones SAC <novedadesSAC@mineduacion.gov.co>**, 19 jul,

14:06

para mí

Usuario creado con éxito.

Usuario: ronaldtejeda

Contraseña: 295915

URL: [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=49](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=49)

Con las credenciales suministradas usted podrá realizar el seguimiento a sus requerimiento.

**ÉSTE CORREO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO - POR FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE**

**NO RESPONDER - Mensaje Generado Automáticamente.**

Si tienes alguna consulta con respecto a este correo puede contactarse directamente con la Entidad Territorial donde radicó su solicitud.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados



RONALD TEJEDA  
<ronaldtego@gmail.com>

---

## SAC - SE MAGDALENA

---

Notificaciones SAC <notificacionesSAC1@mineducacion.gov.co>

19 de julio de 2022,  
14:09

Para: ronaldtego@gmail.com

Estimado usuario:

Se ha radicado el siguiente requerimiento:

**No. Radicado PQR:** MAG2022ER012981

**Fecha Radicación:** 19/07/2022

**Ciudadano:** RONALD JAVIER TEJEDA GOMEZ

**Asunto:** SOLICITUD

**Contenido:** DERECHO DE PETICION SOLICITANDO EL PUESTO DE CELADOR EN IED  
FOSSI MARCOS MARIA.

Recuerde que puede ingresar al sistema SACv2 con su respectivo usuario y contraseña para hacer seguimiento del mismo.

También puede ser consultado ingresando por la siguiente url:

Ver Radicado

**ÉSTE CORREO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO - POR FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE**

**NO RESPONDER - Mensaje Generado Automáticamente.**

Si tienes alguna consulta con respecto a este correo puede contactarse directamente con la Entidad Territorial donde radicó su solicitud.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados.

---

**Registro de Petición 2022RE138299**

1 mensaje

---

onbase-cnsc@cncs.gov.co <onbase-cnsc@cncs.gov.co>  
Para: RONALDTEGO@gmail.com

20 de julio de 2022, 7:39

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **SOLICITUD DE UTILIZACION DE LISTA DE ELEGIBLE PARA VACANCIA GENERADA POR FALLECIMIENTO DE EL TITULAR** la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **7/20/2022 7:38:22 AM**. Dicha petición esta relacionada con

**Tipo de trámite:** Petición**Tipo de solicitud:** Petición**Tema:** Solicitar intervención de la entidad en asuntos de su competencia**Subtema:** Solicitar intervención de la entidad en asuntos de su competencia**Asunto:** Solicitud de utilizacion de lista de elegible para vacancia generada por fallecimiento de el titular

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente enlace registrando el número de radicado **2022RE138299** y el siguiente código de verificación **2695419**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**Comision Nacional del Servicio Civil - CNSC**

Telefono: 3259700

atencionalciudadano@cncs.gov.co /  
gestiondocumental@cncs.gov.co*Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 No.  
96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia.**Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C.,  
Colombia*

**Aviso de Confidencialidad:** Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

*"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."*

**¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!**

 **f08b1080-dbe0-47a4-942d-09ca9a05297e.pdf**

Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

Aviso

Términos y condiciones de uso



Ronald Javier

Panel de control ciudadano: Resultados



Ayudas

## RESULTADOS

### Celador

nivel: asistencial denominación: celador grado: 5 código: 477 número opec: 28739 asignación salarial: \$1665000

GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA - Cierre de inscripciones: 2020-02-07

Total de vacantes del Empleo: 7

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producc. Intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC

Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

Aviso

Términos y condiciones de uso



Ronald Javier

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Produce. intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC

### Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Prueba de competencia básicas y funcionales	65.0	86.75	65
Prueba de competencia comportamentales	No aplica	66.66	20
Prueba de Valoración de Antecedentes Boyacá, Cesar y Magdalena	No aplica	21.50	15
verificacion requisitos mínimos nivel Asistencial	No aplica	Admitido	0

1 - 4 de 4 resultados

<< < 1 > >>

Resultado total:

72.94

Resultado total:

CONTINUA EN CONCURSO

Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

Aviso

Términos y condiciones de uso

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes



Ronald Javier

Número de inscripción aspirante

Resultado total

291492766	85.24
288013667	79.73
262831442	77.27
279628704	76.44
279185205	76.30
272693982	76.05
265334273	74.06
<b>265781802</b>	<b>72.94</b>
268074250	71.77
269953798	71.62

1 - 10 de 30 resultados

« < 1 2 3 > »

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producc. Intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleos de Carrera **COPEC**